



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ABRIL DE 2009	6950
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24785

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00723/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIDIA ALEJO MAZO, por su propio derecho, en contra de MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, autorizado de la ejecutante en términos del numeral 1069 del Código de Comercio en vigor y como lo solicita dicho profesionista, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, la parte alcuota que le corresponde a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN, del bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha diez de enero de dos mil ocho; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse -----

primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su credito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tomando en cuenta lo proveído en el punto primero del auto de fecha dos de marzo del año en curso, se concluyó que el dictamen que debe ser tomando como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, es el de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito designado por la parte ejecutada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN .- Sirve de apoyo a la anterior los Artículos 401, 426, 427, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alcuota, que le corresponde a la demanda MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRON, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ,

respecto del "...Predio urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con señor JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros) con la señora MARIA INES HERNÁNDEZ CORDOVA y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- **EL EMBARGO JUDICIAL**, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528...".- Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS

OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (CIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.—**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 24784

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EMPRESA DENOMINADA PROMOCIÓN  
ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
PRESENTE.

En el Expediente número 103/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, en contra de la empresa Mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o quien legalmente la represente, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quien legalmente lo represente, y de quien o quienes se sienta con derecho e interés jurídico respecto al juicio. Con fecha siete de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HUMBERTO RUIZ ÁLVAREZ, parte actora, por haciendo sus manifestaciones, las cuales se le tienen por hecha para todos efectos legales correspondientes, en virtud de dicha manifestación y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las dependencias señaladas en los proveídos de fecha ocho de abril y veintiuno de mayo, ambas del presente año, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a la empresa denominada PROMOCIÓN, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha quince de febrero del dos mil ocho, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la citada empresa demandada, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por

listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETRIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

ASÍMISMO, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PROMOCIÓN, ASESORIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio en la avenida Retorno Vía 2, esquina con avenida Paseo Tabasco del Tabasco 2000 de esta Ciudad, y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ANTES DESCONOCIDOS, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:-----

A).- Que se declara en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la USUCAPIÓN en mi favor y por consecuencia he adquirido la propiedad del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18 de la manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad Capital y cuyas medidas y colindancias señalare más adelante, así como su demás prestaciones reclamadas en los incisos B) y C), de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.-----

**TERCERO.-** Con la copia simple de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.-----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Linda Vista, y autorizando para recibir toda clase de documentos a los licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO RAMOS.-----

**QUINTO.-** Asimismo como lo solicita la promovente, con fundamento en los Artículo 1292, 1295 fracción I, 1312, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta ciudad, relacionado con el dispositivo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se decreta como medida de conservación del bien materia del litigio, a inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga anotación del bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero, respecto del PREDIO NUMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18, MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 105,00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CABOS, AL SUR EN 7 METROS Y COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, ACTUALMENTE EL FRACCIONAMIENTO "SAN ANGEL"-

AL ESTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6 Y AL OESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4.-----

**SEXTO.-** Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 139 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edicto DE QUIENES O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ANTES DESCONOCIDOS del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18, manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros y colinda con la calle Cabos, AL SUR en 7 metros y colinda con el Fraccionamiento Ciudad Industrial, actualmente el Fraccionamiento " San Angel", AL ESTE en 15.00 metros y colinda con el lote número 6 y OESTE 15.00 metros y colinda con el lote 4, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 24781

**BALANCE****EPS RESOURCES, S.A. DE C.V. (en liquidación)****Balance General****Al 31 de diciembre de 2008**

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo Circulante		Pasivo a corto plazo	
Caja	0	Cuentas por pagar	41,294
Bancos	130,858	Impuestos por pagar	-
Cuentas por cobrar	268,375	Otros pasivos	-
Inventarios	0		
Pagos anticipados	0		
Otros activos	0		
Total activo circulante	<u>399,233</u>	Total Pasivo	<u>41,294</u>
Maquinaria, equipo y mejoras a locales arrendados	0	Capital contable	267,890
		Resultado del Ejercicio	<u>90,049</u>
		Total capital contable	<u>357,939</u>
Total Activo	<u><u>399,233</u></u>	Total pasivo y capital contable	<u><u>399,233</u></u>


  
 Claudia Yanel Moran Silva

## EPS RESOURCES, S.A. DE C.V. (en liquidación)

## Estado de resultados

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2008

Ingresos	-
Costo de ventas	-
Utilidad bruta	-
Gastos de operación	-
Utilidad de operación	-
Costo Integral de financiamiento	
Gastos (productos) financieros, neto	3,310
Perdida (utilidad) cambiaria, neta	- 77,287
Otros ingresos, neto	- 21,960
Utilidad antes de impuestos	- 95,937
Impuesto Sobre la Renta	5,888
Utilidad neta	- 90,049

  
Claudia Yanet Moran Silva

No. 24780

## NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE

**LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
TITULAR  
**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**  
SUSTITUTA  
PLUTARCO ELÍAS CALLES, 515.  
COL. GARCÍA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

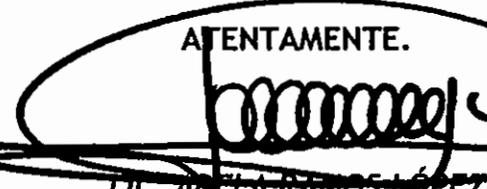
Teléfonos: 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97.  
Fax: 3-52-16-96  
Correo electrónico: not27@tnet.net.mx

### "AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 29,725 veintinueve mil setecientos veinticinco del Volumen CDXXXV Cuadricentésimo Trigésimo Quinto, otorgada Ante mí, el día veintiocho de marzo del dos mil nueve, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRMA MARÍA GRANIER MELO. Los herederos señores JACARANDA LOZOYA GRANIER, LUIS CÉSAR LOZOYA GRANIER Y SERGIO LOZOYA GRANIER, como únicos y universales herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora MARÍA ISABEL GRANIER MELO, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

Villahermosa, Tab; 28 de marzo del Año 2009.

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ  
NOTARIA SUSTITUTA DE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE



EXP. 29,725 (L'ARL- L'DSP)

No 24801

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

C. LUIS ELIBERT GÓMEZ OCAÑA  
DOMICILIO: IGNORADO

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 243/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana IRIS LILI LÓPEZ CRUZ en contra de LUIS HELIBERT GÓMEZ OCAÑA, el dieciocho de noviembre del dos mil ocho, y tres de abril del dos mil nueve, se dictó un auto de inicio y un proveído que copiado a la letra se lee y dice:-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual la ciudadana IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un acta de matrimonio número 06 a nombre de LUIS HELIBERT GÓMEZ OCAÑA E IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, original de un acta de nacimiento número 201 a nombre de SUEMY YESENIA GÓMEZ LÓPEZ, expedidas por el oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, original de una constancia de radicación a nombre de IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, expedida por el ciudadano MARIO CRUZ ÁLVAREZ, Jefe de Sector, del Ejido la Raya Zaragoza con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de LUIS HELIBERTH GÓMEZ OCAÑA, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ignora su domicilio o lugar de residencia y a quien le demanda la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une con todas la consecuencias legales que determina la ley, reclamándole las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c).-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en

materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

**TERCERO.-** Como lo petitiona la ocursoante IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, se ordena girar atentos oficios a las Diversas Dependencias de esta Ciudad y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco como son: Instituto Federal Electoral, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Teléfonos de México (Telmex), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), Sapaet y a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAT), para los efectos de que informen a este Juzgado si se encuentra registrado en la base de datos de su archivo el nombre del hoy demandado LUIS HELIBERTH GÓMEZ OCAÑA. Haciéndole de su conocimiento a dichos Representantes Legales que se les concede un término de DIEZ DÍAS HÁBILES para que rindan dicha información y en caso de no hacerlo se les aplicará en su contra una de las medidas de apremio consistente en cincuenta días de salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Quedando a cargo de la oferente de la prueba la tramitación de los oficios solicitados. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y toda vez que el demandado LUIS HELIBERTH GÓMEZ OCAÑA, es de domicilio ignorado, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, para que surta efectos de notificación, haciéndosele saber al demandado de referencia que deberá presentarse ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles, el cual se contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente proveído y se le haga entrega de las copias de traslado y se emplace a juicio, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES,

dicho termino empezara a correr al día siguiente que sea legalmente emplazado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Se requiere a la ciudadana IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál es su ingreso mensual, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que labora, advertida que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos, generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la lista que se fija en los Tableros de avisos de este Honorable Juzgado.-----

**NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa; Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 2314, signado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de la-----

ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 23/2009, deducido del expediente civil número 243/2008, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IRIS LILI LÓPEZ CRUZ en contra de LUIS HELIBERT GÓMEZ OCAÑA, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Atento al punto que antecede dese cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del auto de inicio del dieciocho de noviembre del dos mil ocho, ya que el demandado resulta ser de domicilio ignorado.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LA CIUDADANA IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN ORDENADA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.**

No. 24811

**DIVORCIO NECESARIO**

C. TERESA HERRERA SARMIENTO.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

**EXPEDIENTE NÚMERO 238/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ CUPERTINO ISLAS SOSA EN CONTRA DE TERESA HERRERA SARMIENTO, EN SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----**

**Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----**

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en su bases de datos, no se encontró domicilio alguno de la ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ CUPERTINO ISLAS SOSA, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha once de Julio del año dos mil siete, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, de quien se ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada TERESA HERRERA SARMIENTO, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Insituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la Ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y

139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** El promovente señala, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ernesto Malda número 304 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recibir toda clase de documentos, a los Licenciados CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO Y/O DELMAR GOMEZ CRUZ Y/O FRANCISCO GABRIEL GARCIA ROMERO, así como a los pasantes de derecho VICTOR HUGO CASTILLO MARTÍNEZ Y/O FRANCISCO AREVALO GONZALEZ.-  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

**SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 24793

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 175/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO ZURITA MENDOZA Y MARILU FALCON DE ZURITA O MARILU FALCON PASCUAL, 25/FEBRERO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda :

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:

Se tiene por presentado a los ciudadanos **LUIS ALBERTO ZURITA MENDOZA Y MARILU FALCON DE ZURITA O MARILU FALCON PASCUAL**, nombrando como representante al primero de los mencionados, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: El certificado de negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Minuta Privada de compraventa; el plano de localización del inmueble; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor del promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Cinco de mayo numero 79 del Poblado Aquiles Serdán de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200 m<sup>2</sup> ( doscientos metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100 metros con calle cinco de mayo, lugar de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con LUIS LOPEZ SARAO hoy RAMIRO LOPEZ FELIX, AL ESTE: 20.00 metros con LUCAS MORALES hoy MARIA GONZALEZ CRUZ, AL OESTE: 20.00 metros con MATEO GARCIA GONZALEZ, hoy JOEL GARCIA OSORIO.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**CUARTO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUEL ANGEL ZURITA FALCON, ARTURO ALFONSO ZURITA FALCON, LUIS ALBERTO ZURITA FALCON Y ADRIANA ZURITA FALCON.**

**QUINTO.** Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Cinco de mayo numero 79 del Poblado Aquiles Serdán de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200 m<sup>2</sup> ( doscientos metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100 metros con calle cinco de mayo, lugar de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con LUIS LOPEZ SARAO hoy RAMIRO LOPEZ FELIX, AL ESTE: 20.00 metros con LUCAS MORALES hoy MARIA GONZALEZ CRUZ, AL OESTE: 20.00 metros con MATEO GARCIA GONZALEZ, hoy JOEL GARCIA OSORIO pertenece o no al fundo legal o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**NOVENO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**DECIMO PRIMERO.** Como lo solicita el promovente previo cotejo con las copias simples que exhibe guárdese los documentos originales en la caja de seguridad del juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **LEVIT MOSCOSO GONZALEZ**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA. ESTADO DE TABASCO. REPÚBLICA MEXICANA. A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.  
LIC. JULIAN CHABLE MARTINEZ  
MACUSPANA

No. 24794

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RITA ELENA FLORES MORALES, 30/MARZO/2009. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**Visto.-** el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado a la Ciudadana **RITA ELENA LÓPEZ MORALES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de RITA ELENA LÓPEZ MORALES; Copia certificada del Contrato de donación de derechos de Posesión, REGISTRADA BAJO EL NUMERO 1942, DEL Libro de certificaciones, del veintiuno de febrero del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veinticinco de febrero del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle Juárez, número 11, del Poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **1,082.39 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 13.15 metros con CALLE LEONA VICARIO; AL SUR: 13.52 metros con CALLE JUÁREZ; AL ESTE: 82.20 metros con RIDER LÓPEZ FALCON; AL OESTE: 80.20 metros con CALLE SARLAT.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del Inmueble, **lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FELICIANO LÓPEZ TORRANO, FRANCISCA MORALES HERNÁNDEZ, HITLER LÓPEZ FALCON y RIDER LÓPEZ FALCON.****

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Juárez, número 11, del Poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,082.39 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 13.15 metros con CALLE LEONA VICARIO; AL SUR: 13.52 metros con CALLE JUÁREZ; AL ESTE: 82.20 metros con RIDER LÓPEZ FALCON; AL OESTE: 80.20 metros con CALLE SARLAT**, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

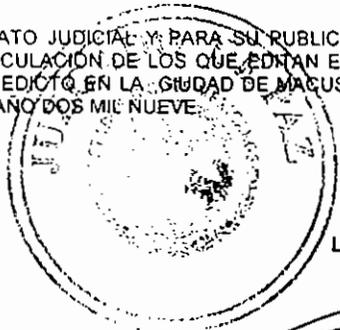
**NOVENO.** Notifíquese al colindante RIDER LÓPEZ FALCÓN, con domicilio Calle Juárez sin número, del poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco y a la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

**DECIMO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

**DECIMO PRIMERO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las redban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA**, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. - ...**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA ANA LILIA OLIVA GARCIA

MACUSPANA

No. 24795

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 208/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO DAMIÁN JERÓNIMO E ISABEL NOTARIO TORRES, 30/MARZO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE  
".....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana FRANCISCO DAMIÁN JERÓNIMO E ISABEL NOTARIO TORRES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Contrato de compra-venta, del nueve del mes de agosto del dos mil tres, celebrado entre los ciudadanos JOSE FRANCISCO PASCUAL JERÓNIMO y los ciudadanos FRANCISCO DAMIÁN GERÓNIMO e ISABEL NOTARIO TORRES; Original de la notificación Catastral, expedido por el ingeniero HECTOR MANUEL FALCON ALAMILLA subdirector, del quince de agosto del dos mil tres; Original del Certificado de valor catastral, expedido por el ingeniero HECTOR MANUEL FALCON ALAMILLA; el catorce de agosto del dos mil tres; Original de la Declaración de Traslado de Dominio, expedido por el subdirector del catastro de este municipio, del nueve de agosto de dos mil tres; información de predio, del dieciocho de marzo del dos mil nueve, expedido por el subdirector de catastro municipal, licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ; copias simples de los recibos números 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; Original Plano del bien inmueble motivo de la presente causa; a nombre de los promoventes; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecisiete de febrero del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la carretera a la Ranchería Cacahutalillo, perteneciente a la Colonia 18 de Marzo, de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-90-31.28 has. (UNA HECTÁREA, NOVENTA AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS CON VEINTIOCHO FRACCIONES) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 144.75 metros con JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ; AL SUR: 174.15 metros con LORENZO GERONIMO; AL ESTE: 134.00 metros con LORENZO GERONIMO; AL OESTE: 129.50 metros con CAMINO VECINAL.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO JIMÉNEZ REYES, SATURNINO CRUZ GARCÍA, JOSE JERÓNIMO MORALES Y ANTONIO DAMIÁN GERONIMO.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proviedo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la carretera a la Ranchería Cacahutalillo, perteneciente a la Colonia 18 de Marzo, de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-90-31.28 has. (UNA HECTÁREA, NOVENTA AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS CON VEINTIOCHO FRACCIONES) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 144.75 metros con JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ; AL SUR: 174.15 metros con LORENZO GERONIMO; AL ESTE: 134.00 metros con LORENZO GERONIMO; AL OESTE: 129.50 metros con CAMINO VECINAL, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.** Notifíquese a los colindantes JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ y LORENZO GERONIMO, con domicilio el primero en la Calle Prolongación de Gil y Saenz, sin número, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el segundo en la calle Miguel Hidalgo número 66, de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

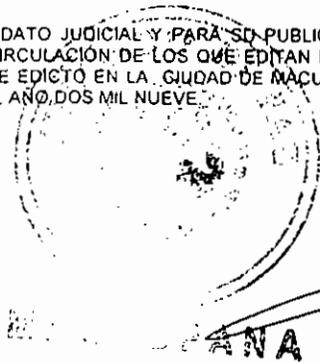
**DECIMO.** Ahora bien, se le requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, exhiban los originales de los recibos números 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; apercibidos de que en caso de no hacerlo tendrán sus repercusiones judiciales, que a derecho proceda.

**DECIMO PRIMERO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

**DECIMO SEGUNDO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 años, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene

por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. . . . . ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. . . . .

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24796

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLILE PEREZ OROPEZA, 03/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:  
"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado a la Ciudadana **CARLILE PÉREZ OROPEZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio rustico, a nombre de **CARLILE PÉREZ OROPEZA**; Original de Minuta de donación de derechos de Posesión, del treinta de junio del año dos mil tres; Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del treinta y uno de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado **JAVIER LÓPEZ CRUZ**, subdirector de catastro municipal; Original de certificación de valor catastral, del veintidós de febrero del año dos mil siete, expedida por la subdirección de catastro; Original del recibo de pago de predial del predio motivo de la presente litis, expedida por la Tesorería Municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Andrés Andrade, sin número, atrás del Hospital Regional de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **3,104.28 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 17.00 metros con **HOSPITAL REGIONAL** y 55.20 metros con **MEDARDO LEÓN ZURTITA** hoy **NORA MARÍA CAMARA ROVIROSA**; **AL SUR:** 25.00 y 60.00 metros con **HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA**; **AL ESTE:** 41.20 metros con **CALLE EN PROYECTO, ANDRES ANDREDE**; **AL OESTE:** 2.00, 26.00, 12.00 metros con **HOSPITAL REGIONAL**; 12.00, 8.00 Y 3.00 metros con **HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del Inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente ffjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **SILVIA STOREY ROVIROSA DE PÉREZ, PABLO FELIX DE LA CRUZ, ARELY PÉREZ STOREY DE FELIX Y CARLELI PEREZ STOREY**.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente provéido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Andrés Andrade, sin número, atrás del Hospital Regional de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 3,104.28 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con HOSPITAL REGIONAL y 55.20 metros con MEDARDO LEÓN ZURTITA hoy NORA MARÍA CAMARA ROVIROSA; AL SUR: 25.00 y 60.00 metros con HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA; AL ESTE: 41.20 metros con CALLE EN PROYECTO, ANDRES ANDREDE; AL OESTE: 2.00, 26.00, 12.00 metros con HOSPITAL REGIONAL; 12.00, 8.00 Y 3.00 metros con HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de Inicio.

**NOVENO.** Notifíquese al coludante HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA, con domicilio Calle Heriberto Jara, número cuatro, Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; NORMA MARÍA CAMARA ROVIROSA, con domicilio en Calle Agustín Díaz del Castillo, número 203, de esta ciudad y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

**DECIMO.** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

**DECIMO PRIMERO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al Ilcenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA**

**LICENCIADA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. - ...**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE HAYAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS-MIL-NUEVE.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24757

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.

Juzgado 48°  
de lo  
Civil

Secretaría  
"A "

expediente  
931/2003

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. Y ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA expediente número 931/2003, El C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad, Licenciado ROBERTO ROJO GONZÁLEZ ordenó emplazar a INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V por conducto de su representante legal en términos del artículo 112 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante el presente edicto, que deberá presentarse dentro del termino de **CINCUENTA DÍAS** a recibir las copas de traslado correspondientes en el escrito de demanda y documentos que se acompañan ante este Juzgado para que dentro del termino de **NUEVE DÍAS** las conteste, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

seggs



México, D.F., a 16 de junio de 2008.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL para su debida publicación por tres veces de tres, en tres días en el periódico oficial de Tabasco.

No. 24758

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e  
INGENIERIA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente Número 444/2005, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha trece de Noviembre del año dos mil seis y cinco de Junio del año en curso, ordenó emplazarles por este conducto para que contesten la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del presente edicto manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que para el caso de no hacerlo así, precluíra su derecho en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban.

**ATENTAMENTE**

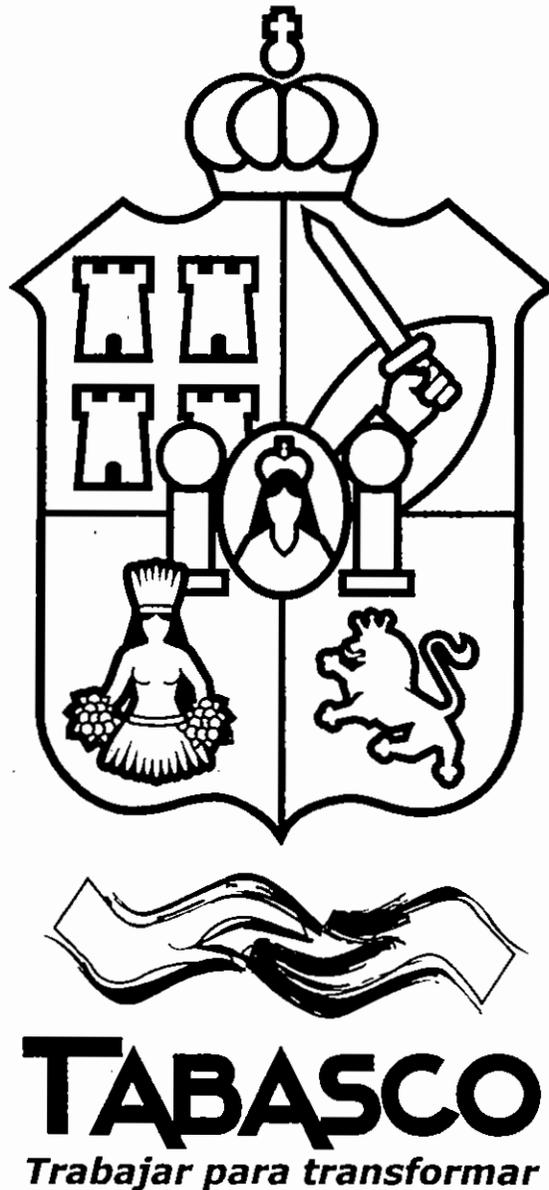
México, D.F., a 11 de junio del 2008.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS****LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO**

Para su publicación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico de mayor circulación de Villahermosa Tabasco y en el periódico oficial de esa entidad.  
MARZ/Ocp.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24785	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	1
No.- 24784	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 103/2008.....	3
No.- 24781	BALANCE EPS RESOURCES, S.A DE C.V.....	5
No.- 24780	AVISO NOTARIAL C. IRMA MARIA GRANIER MELO.....	7
No.- 24801	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2008.....	8
No.- 24811	DIVORCIO NECESARIO EXP. 238/2009.....	10
No.- 24793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 175/2009.....	11
No.- 24794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2009.....	12
No.- 24795	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2009.....	14
No.- 24796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2009.....	15
No.- 24757	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003.....	17
No.- 24758	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**